

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., seis (6) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Proceso No.: 110013103038-2021-00302-00

INADMITIR la presente demanda, para que dentro del término de CINCO (5) DIAS, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

PRIMERO: APORTAR el poder de la forma en que señala el último inciso del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020, esto es, desde la dirección de correo electrónico de la persona jurídica que pretenden demandar, o con las formalidades previstas en el inciso segundo del artículo 74 del Código General del Proceso, puesto que el aportado no tiene presentación personal sino un “DILIGENCIA DERECONOCIMIENTO” de firma y huella contenidas en un documento.

SEGUNDO: DAR cumplimiento a lo señalado en el inciso segundo del artículo 5 del Decreto Legislativo 806 de 2020 indicando en el poder, cual de los correos electrónicos citados por la apoderada, es el que coincide con el que tiene inscrito en el Registro Nacional de Abogados.

TERCERO: ACLARAR las pretensiones 2.1.3. a 2.38.3., indicando si lo que pretende es los intereses de mora sobre el valor de cada una de las cuotas o sobre el valor de cada uno de los intereses remuneratorios causados y no pagados. En caso de ser el último caso, **ADECUAR** la fecha a partir de la cual está solicitando el pago de cada uno de estos rubros.

CUARTO: INFORMAR el canal digital elegido para los fines del proceso conforme lo disponen los artículos 3, 6 y 7 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

QUINTO: APORTAR en escrito integrado, la subsanación de la demanda, junto con sus anexos, como mensaje de datos, al correo electrónico del Juzgado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del

artículo 89 del Código General del Proceso y el artículo 6º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE,



CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

AR

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 78 hoy 9 de agosto de 2021 a las 8:00 a.m. JAVIER CHAVARRO MARTINEZ SECRETARIO
--